

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 41-2015**

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL  
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ley Nro. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** mediante Oficio Nro. MTOP-SPTM-15-70-OF, del 30 de enero de 2015, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, autorizó el incremento de al techo presupuestario solicitado por el Gerente General con oficio No. APPB-GG-0023, del 20 de enero de 2015, por el monto de USD 3 595 905,00, con la finalidad de asegurar el normal desenvolvimiento operativo y administrativo institucional;
- Que,** mediante oficio No. APPB-UCG 049-2015, del 20 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, remite al Gerente General la Sexta Reforma al POA institucional; y, mediante Resolución Administrativa No. 37-2015, del 23 de marzo de 2015, se aprueba esta reforma al POA institucional, la misma que incrementa el techo presupuestario autorizado por la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en USD 3 595 905,00, y afecta los gastos de los dos programas aprobados en el presupuesto del 2015, esto es el denominado "Administración Central", y "Desarrollo y Servicios Portuarios;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-097, de Marzo 23 de 2015, presenta a esta Gerencia, la modificación presupuestaria por el valor de USD 2 831 905,00;

**Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado, en el presupuesto institucional inicial aprobado para el vigente ejercicio económico, se aprobó con una diferencia en menos de USD 2 934 725,00, en el Grupo de Gastos de Bienes y Servicios de Consumo, en los dos programas del presupuesto de la entidad, con relación a lo que se planificó y solicitó en la proforma para el 2015.

Así mismo, en el citado oficio indica que, una vez que se ha aprobado la sexta reforma al Plan Operativo Institucional, con Resolución Administrativa No. 37-2015 del 23 de marzo de 2015, es necesario plantear una modificación presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas, mediante la cual se incremente el presupuesto de gastos, y poder financiar los gastos detallados en la reforma al POA indicada y que se requieren ejecutar en el presente año para asegurar la normal operación del puerto, como los siguientes:

- Para el pago del consumo de energía eléctrica se requiere USD 50 000,00, para cumplir con esta obligación hasta diciembre del presente año.
- Para el mantenimiento de la señalización vial, ambiental y de seguridad del puerto, se requiere USD 101 640,68, según lo requerido por el Jefe Técnico con oficio No. APPB-DIG-0027, del 18 de marzo de 2015.
- Para el dragado de las áreas anexas a los muelles de APPB, se requiere el monto USD 1 568 264,00, y para su fiscalización se necesita USD 112 000,00, según lo requerido por el Jefe Técnico con oficio No. APPB-DIG-0027, del 18 de marzo de 2015.
- Para el pago del fondo de jubilación patronal, USD 1000 000,00, para los jubilados de la entidad, según requerimiento realizado por el Jefe de Talento Humano con memorando No. 0009-UCG del 19 de marzo de 2015.

**Que,** el proyecto de Modificación Presupuestaria al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 2 831 905,00**, se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

### **RESUELVE:**


**Artículo Primero.-** Aprobar la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA** al vigente presupuesto de gastos por **USD 2 831 905,00**, en Gastos de Bienes y Servicios de Consumo del programa Desarrollo y Servicios Portuarios, presentada con oficio Nro. APPB-DFI-097, de Marzo 23 de 2015, de conformidad con el anexo a la presente; la misma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.



**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2015**

P R O G R A M A	PARTIDAS PRESUPUESTARI AS	C O N C E P T O	APROBADO MF	COMPROMETIDO	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
<b>PROGRAMA DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS</b>							
<b>77</b>	<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>806,111.00</b>	<b>115,092.02</b>	<b>1,831,905.00</b>	<b>-</b>	<b>2,638,016.00</b>
	530104	Energía Eléctrica	695,083.00	115,092.02	50,000.00	-	745,083.00
	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones)	92,500.00	-	101,641.00	-	194,141.00
	530417	Infraestructura	18,528.00	-	1,568,264.00	-	1,586,792.00
	530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	-	112,000.00	-	112,000.00
<b>PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL</b>							
<b>01</b>	<b>51</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000,000.00</b>
	510606	Asignación global de jubilación patronal para trabajadores amparados por el Código de Trabajo	-	-	1,000,000.00	-	1,000,000.00
<b>Total Reforma Presupuestaria USD...</b>			<b>806,111.00</b>	<b>115,092.02</b>	<b>2,831,905.00</b>	<b>-</b>	<b>3,638,016.00</b>

Puerto Bolívar, Marzo 23 de 2015

  
 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó  
 Gerente General

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil quince.

  
**DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintitrés de Marzo de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**

  
**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**





